

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1270.
-PROCESO: EJECUTIVO.
-DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y ACESORIAS
CONTABLES "COOPJURIDICA".
-DEMANDADOS: JOSE HERNAY CABRERA ELTRAN.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00206-00.

DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Mediante auto 1215 del 21 de abril de 2022 se inadmitió la demanda debido a que no se allegó documento que compruebe el otorgamiento de poder a algún abogado; ahora, si bien la parte actora aportó el poder requerido, el mismo poder no se presentó en debida forma, ya que no cuenta con autenticación de notario ni con comprobante de envío electrónico al apoderado, que es lo requerido en el art. 74 del C. G. del P. Y en el art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Al adolecer la demanda del aspecto anteriormente anotado, se hace necesario que sea rechazada, pues se encuentra que no se subsanó de forma suficiente el defecto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00206-00.)